

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitido provisionalmente a don Mauricio Pardo Fernández del Pino en la disciplina de «Física 1.ª» de la Facultad de Ciencias.

Segundo.—No existiendo aspirantes excluidos en esta convocatoria especial, transcurridos quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, se considerará ésta elevada a definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## 1227 RESOLUCION del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de la escala de Titulados Técnicos de Grado Medio con las características que más adelante se señalan.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Patronato de Casas, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) Estar en posesión del título de Técnico de Grado Medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas, por duplicado, en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2 de la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Casas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 450 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilidad del Patronato de Casas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Comité de Dirección del Patronato de Casas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

##### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro del Departamento en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por tantos miembros suplentes como titulares y serán designados por el ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia publicándose en el «Bole-

tín Oficial del Estado». Entre los miembros que integren el Tribunal habrá de figurar un representante de la Dirección General de la Función Pública.

#### 5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Proceso Administrativo.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito en el tiempo de tres horas dos de los tres temas sacados al azar del cuestionario común número 1.

Segundo ejercicio.—Desarrollar en el tiempo máximo de cuatro horas, las dos pruebas prácticas comunes con base en los datos facilitados por el tribunal.

Cuestionario número 2: Tercer ejercicio (construcción).—Desarrollar por escrito durante tres horas, dos de los tres temas sacados al azar por el Tribunal del cuestionario número 3.

Tercer ejercicio (planificación y promociones).—Desarrollar por escrito durante tres horas, dos de los tres temas sacados al azar por el Tribunal del cuestionario número 4.

Cuarto ejercicio (construcción).—Desarrollar en el tiempo máximo de cuatro horas una prueba práctica en base a los datos facilitados por el Tribunal. Cuestionario número 5.

Cuarto ejercicio (planificación y promociones).—Desarrollar en el tiempo máximo de cuatro horas una prueba práctica en base a los datos facilitados por el Tribunal. Cuestionario número 6.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes, será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciado por el Tribunal.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan de celebrar las pruebas selectivas.

#### 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio consistirá en la media resultante de sus respectivas pruebas, con una puntuación de cero a diez puntos en cada una de ellas, si bien aunque dicha media alcanzase los cinco puntos no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente si la calificación de alguna de las pruebas fuese cero.

#### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Comité de Dirección del Patronato de Casas se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador.

10.2. Por el Presidente del Patronato de Casas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Admisión.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Subsecretario-Presidente, Federico Mayor Zaragoza.

**PROGRAMA PARA TITULADOS TECNICOS DE GRADO MEDIO****Cuestionario Administrativo Común para Construcción y Planificación y Promociones (número 1)**

Tema 1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos del Derecho Administrativo.

Tema 2. Las fuentes normativas del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Clases de Leyes: Fundamentales y Ordinarias. Disposiciones del poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes Delegadas y Decretos-leyes.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y clases. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 6. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Alzada, reposición y revisión. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Ejecución de sentencia.

Tema 7. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas generales y particulares.

Tema 8. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 9. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 10. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 11. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División Ministerial española.

Tema 12. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente. Los Ministros. Los Subsecretarios. Sus atribuciones.

Tema 13. Organos locales de la Administración Central: Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno.

Tema 14. La Administración Consultiva. Panorama general de la Administración Consultiva española. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Su organización y funciones.

Tema 16. El Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia. Creación y su posterior evolución. El Reglamento de 1969.

Tema 17. Estructura orgánica y fines del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia. Medios y recursos financieros.

Tema 18. Funcionarios públicos. Clases de funcionarios públicos. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Su regulación. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 19. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situación administrativa e incompatibilidades.

Tema 20. Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos. Deberes de los funcionarios. Su regulación económica. Los funcionarios de empleo.

*Ejercicio práctico común número 2*

Prueba primera.—A la vista de un proyecto seleccionado por el Tribunal, establecer los medios materiales y personales que

han de intervenir en la obra y formular el planing de ésta presupuestado.

Prueba segunda.—Formular el cuadro de financiación de una promoción de viviendas conforme a los datos que a tal objeto facilite el Tribunal.

**Cuestionario Técnico (Construcción) número 3**

Tema 1. Valoración de terrenos. La valoración en la Ley de Régimen del Suelo. Valoración de edificios. Sistemas.

Tema 2. Medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obra ejecutada. Liquidación de obras en caso de rescisión del contrato.

Tema 3. Replanteo de obras. Métodos. Certificaciones de obras. Libro de órdenes y visitas.

Tema 4. Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Medición.

Tema 5. Entibaciones, apeos y recajos. Elementos materiales.

Tema 6. Control e inspección de obras de hormigón armado. Materiales, ejecución, medición.

Tema 7. Control e inspección de obras de estructura metálica. Ejecución, medición.

Tema 8. Control e inspección de obras de cubiertas y terrazas. Impermeabilización. Aislamiento término. Medición.

Tema 9. Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de materiales. Medición.

Tema 10. Control e inspección de obras de carpintería. Condiciones de recepción y pruebas. Medición.

Tema 11. Control e inspección de obras de pavimentación, chapados y revestimientos. Recepción. Medición.

Tema 12. Control e inspección de obras de instalaciones eléctricas y aparatos elevadores. Pruebas. Medición.

Tema 13. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obras. Cumplimiento de las disposiciones principales del Reglamento de Seguridad del Trabajo

Tema 14. Control e inspección de instalaciones de calefacción, fontanería y saneamiento. Elementos. Medición.

Tema 15. Formación de precios. Precios unitarios, precios descompuestos, precios contradictorios.

Tema 16. Reformados y adicionales del proyecto principal. Valoración.

**Cuestionario Técnico (Planificación y Promociones) número 4**

Tema 1. El Ministerio de la Vivienda: Organización y funciones.

Tema 2. La Dirección General de Urbanismo. El Instituto Nacional de Urbanización. La Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Tema 3. El Instituto Nacional de la Vivienda: Estructura orgánica, funciones. Idea general del Plan Nacional de Vivienda.

Tema 4. Funciones de las Entidades Locales en materia de urbanismo y vivienda.

Tema 5. Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Planeamiento urbanístico: Clases de Planes de Ordenación. Formación y aprobación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 6. Régimen urbanístico del suelo: Calificación del suelo. Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones.

Tema 7. Ejecución de los Planes de Urbanismo: Disposiciones generales. Sistemas de actuación. Formas de gestión.

Tema 8. Ejercicio de las facultades al uso y edificación del suelo: Fomento de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 9. Viviendas de protección oficial: Definición y clasificación. Ambito de la protección.

Tema 10. Promoción de viviendas. Régimen normal. Régimen excepcional.

Tema 11. Beneficios de las Viviendas de protección oficial: Normas generales. Exenciones y bonificaciones tributarias. Préstamos con interés. Anticipos sin interés. Subvenciones a la construcción.

Tema 12. Expropiación forzosa para la construcción de viviendas de protección oficial.

Tema 13. Tramitación de expedientes y ejecución de las obras: Solicitud. Calificación provisional. Ejecución de obras. Calificación definitiva.

Tema 14. Régimen legal de las viviendas de protección oficial: Normas generales. Arrendamientos. Venta. Acceso diferido a la propiedad.

Tema 15. Causas de desahucio en las viviendas de protección oficial. Extinción y descalificación.

Tema 16. Infracciones en las viviendas de protección oficial. Sanciones. Tramitación de los expedientes sancionados.

*Ejercicio práctico número 5 (Construcción)*

Prueba número 1.—Análisis y control de mezclas, calidades y distintos materiales empleados en la obra, conforme a los datos que facilite el Tribunal.

Prueba número 2. Redactar un cuadro de precios contradictorios supuesta la variación de distintas unidades de obra, así como nuevas unidades con los datos que al efecto facilite el Tribunal.

*Ejercicio práctico número 6 (Planificación y Promociones)*

Prueba número 1.—Formular el cuadro de gastos totales para la urbanización de un polígono, incluido en un plan parcial aprobado al efecto, a la vista de los datos que facilite el Tribunal.

Prueba número 2. Redactar el expediente administrativo de una promoción de viviendas conforme a los datos que facilite el Tribunal.

**ADMINISTRACION LOCAL****1228** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente a la oposición libre para proveer la plaza de Tenedor de Libros.*

Esta Diputación ha acordado proveer, mediante oposición libre, la plaza de Tenedor de Libros (contabilidad mecanizada), dotada con el coeficiente retributivo 4, dos pagas extraordinarias, aumentos graduales del 7 por 100 por cada tres años de servicios y demás derechos que legalmente puedan corresponderle.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», número 5, del día 8 de enero de 1975.

Sevilla, 9 de enero de 1975.—El Presidente, Mariano Borrero Hortal.—245-A.

**1229** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Almagro referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo, Técnico de Administración General de Secretaría de esta Corporación.*

La convocatoria de la oposición se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, del día 6 de enero de 1975, en donde se halla inserto el programa para los distintos ejercicios de que consta la oposición.

La plaza se halla dotada con el emolumento correspondiente al coeficiente retributivo 2,9, determinado en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto: 104.400 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que pudieran corresponderle, o los que en un futuro se establezcan para esta clase de cargos por disposición legal.

Entre otros requisitos se exige hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro de Primera Enseñanza o similares.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la oposición será de treinta días, contados a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Almagro, 11 de enero de 1975.—El Alcalde.—216-E.

**1230** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Manacor referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico administrativo.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 16.885, de fecha 7 del actual, publica íntegras las bases y programa que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico administrativo de este Ayuntamiento. La plaza está dotada con el coeficiente 4. El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Manacor, 9 de enero de 1975.—El Alcalde, Pedro Galmés Riera.—197-E.

**1231** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja referente a la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos.*

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes para cubrir cinco plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de esta Corporación, que las pruebas de aptitud darán comienzo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas, en el Colegio Libre Adoptado de esta villa.

Asimismo se advierte a los aspirantes que para el segundo ejercicio pueden aportar, si lo desean, máquinas de escribir,

siempre que sea de tipo manual, en caso afirmativo quedando obligado a comunicarlo por escrito a la Secretaría General antes de siete días al del comienzo de los ejercicios.

Nerja, 10 de enero de 1975.—Firmado: Rafael Sánchez de las Matas y Martín.—288-E.

**1232** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda referente al concurso de méritos para la provisión de la plaza de Farmacéutico encargado de la Farmacia Municipal y Laboratorio.*

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de diciembre pasado, se anuncia la provisión, mediante concurso de méritos, de carácter libre, de la plaza de Farmacéutico encargado de la Farmacia Municipal y Laboratorio, que tiene asignado el coeficiente 4, regulado por Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», de 4 de enero actual, número 3, publica los requisitos que han de reunir los que aspiren a la plaza, méritos de los concursantes y cuantas condiciones puedan regular el concurso convocado.

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante esta excelentísima Corporación Municipal, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes puedan estar interesados en la provisión de la plaza podrán presentar sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados también a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que hago público para general conocimiento.

Ronda, 7 de enero de 1975.—El Alcalde accidental.—287-E.

**1233** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de la Policía Municipal.*

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó admitir definitivamente como aspirante para tomar parte en el mismo a don Juan José Cuevas Plaza, así como, después de efectuadas las designaciones por los diversos Organismos, declarar la constitución del Tribunal, que estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Don Miguel Benavent Seguí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Don José Piqué Tetas, Teniente de Alcalde de Gobernación (suplente).

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Don Enrique de la Rosa Induráin (titular).  
Don Manuel Gómez Gómez (suplente).

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Doña María Teresa Gómez Gordillo (titular).  
Don Vicente Ema Aguila (suplente).

En representación de la Jefatura de Tráfico:

Don Miguel Linares Rodríguez (titular).  
Don Julián Blázquez Hernández (suplente).

Como Jefe directo del Servicio:

Don Francisco de la Fuente Terradillos (titular).  
Don José Varela Rodríguez (suplente).

Secretario:

Don Antonio Ribot Mullerat (titular).  
Doña Montserrat Gibert Giró (suplente).

También se acordó facultar al ilustre señor Alcalde para que fijara la fecha del comienzo de los ejercicios de dicho concurso-oposición, el cual por Decreto de 14 de los corrientes ha señalado el día 27 de febrero de 1975, a las once horas treinta minutos, en estas Casas Consistoriales, a reserva de las reclamaciones que pudieran producirse respecto a la constitución del Tribunal.

Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoles para ello un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan estar interesados en este concurso-oposición.

Villanueva y Geltrú, 15 de enero de 1975.—El Alcalde.—545-C.